



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, respuesta emitida por parte de la entidad bancaria Pichincha. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 19 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2023-00595-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

MARIA GLADIS OCAMPO Vs BLANCA OMAIRA JARAMILLO CORREA y JUAN DAVID GARCIA JARAMILLO

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de la entidad financiera: Banco AV Villas; en el sentido de dar respuesta al oficio de la medida de embargo, en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 007
Del 22/01/2024

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03758ae3be260da24e0608fa4633ca0ef16bbe8d869307ad780822de56f3e97d

Documento generado en 19/01/2024 01:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>